



*Oficina de Radiocomunicaciones*

*(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)*

**Circular Administrativa  
CAR/291**

19 de enero de 2010

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT**

**Asunto: Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones**

- **Propuesta de adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación y 7 proyectos de Recomendaciones revisadas y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-5 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia)**
- **Propuesta de supresión de 7 Recomendaciones**

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones celebrada el 7 y 8 de diciembre de 2009, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación y 7 proyectos de Recomendaciones revisadas por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-5) y además decidió aplicar el procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS), (§ 10.3 de la Resolución UIT-R 1-5). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo 1. Además, la Comisión de Estudio propuso la supresión de las 7 Recomendaciones que se enumeran en el Anexo 2.

El periodo de consideración se extenderá durante 3 meses finalizando el 19 de abril de 2010. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará que los proyectos de Recomendaciones serán adoptados por la Comisión de Estudio 5. Además, como se ha seguido el PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados. No obstante, si se recibe alguna objeción de un Estado Miembro durante el periodo señalado, se aplicarán los procedimientos indicados en el § 10.2.1.2 de la Resolución UIT-R 1-5.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados del PAAS serán comunicados mediante una Circular Administrativa (CACE) y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible.

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común de patentes de UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://web.itu.int/ITU-T/dbase/patent/patent-policy.html>.

Valery Timofeev  
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Anexo 1:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

**Anexo 2:** Lista de Recomendaciones cuya supresión se propone

**Documentos adjuntos:** Documentos 5/171(Rev.1), 5/173(Rev.1), 5/176(Rev.1), 5/179(Rev.1), 5/181(Rev.1), 5/182(Rev.1), 5/191(Rev.1) and 5/192(Rev.1) en el CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

## **Anexo 1**

### **Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones**

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[OCEANOGRAPHIC-RADAR] Doc. 5/171(Rev.1)

#### **Características técnicas y de funcionamiento de los radares oceanográficos que funcionan en subbandas dentro de la gama de frecuencias 3-50 MHz**

Esta Recomendación proporciona las características técnicas y de funcionamiento de los sistemas de radares oceanográficos que funcionan en la gama de frecuencias de 3 a 50 MHz. En comparación con la mayoría de los sistemas de radar, los radares oceanográficos funcionan con una potencia de transmisión baja. Esta Recomendación documenta la existencia de estos sistemas y proporciona la información necesaria para los trabajos que se lleven a cabo con arreglo al punto 1.15 del orden del día de la CMR-12. Como la Recomendación continuará existiendo una vez finalizados los trabajos solicitados en el citado punto 1.15 del orden del día, contiene las características de todos los sistemas, algunos de los cuales puede que caigan fuera del alcance de este punto del orden del día.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1450-3

Doc. 5/173(Rev.1)

#### **Características de las redes radioeléctricas de área local de banda ancha**

Esta revisión propone incluir las características de la norma IEEE 802.11n-2009 recientemente aprobada. También se proponen algunas pequeñas modificaciones al texto existente.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1802

Doc. 5/176(Rev.1)

#### **Características y criterios de protección para radares que funcionan en el servicio de radiolocalización en la banda de frecuencias 30-300 MHz**

Esta Recomendación del UIT-R fue revisada como consecuencia de los trabajos relativos al punto 1.14 del orden del día de la CMR-12. La revisión también incluye un tipo de sistema adicional en el servicio de radiolocalización. Además, el Apéndice 1 ya no es necesario y se ha suprimido.

## **Normas de interferencia radioeléctrica para sistemas de acceso inalámbrico de banda ancha, incluidas aplicaciones móviles y nómadas en el servicio móvil que funcionan por debajo de 6 GHz**

**Texto principal** Se han introducido algunos pequeños cambios redaccionales.

**Anexo 1** Se ha actualizado el material sobre la norma IEEE 802.11.

**Anexo 2** Se ha actualizado el material sobre las siguientes normas de interfaz radioeléctrica:

- Ensanche directo AMDC IMT-2000
- AMDC multiportadora IMT-2000, con cambios que incluyen la adición del sistema de banda ancha ultramovil
- DDT de AMDC IMT-2000
- AMDT de portadora única IMT-2000.

Se ha añadido el sistema IMT-2000 OFDMA TDD WMAN.

**Anexo 3** Se ha actualizado el material sobre la norma IEEE 802.16.

**Anexo 4** Se han introducido algunos pequeños cambios redaccionales.

**Anexo 5** Se ha cambiado el nombre de PHS de próxima generación por el de Plataforma Global eXtendida (XGP), y se ha actualizado el correspondiente material.

**Nuevo Anexo 6** Este Anexo contiene actualmente nuevo material sobre la norma IEEE 802.20.

**Nuevo Anexo 7** Se trata de un nuevo Anexo que cubre la interfaz aérea de la norma del sistema SCDMA BWA.

**Anexo 8 (anteriormente Anexo 6):** Se ha modificado el cuadro que resume las características fundamentales de cada norma a fin de alinearlo con los otros Anexos.

## **Repercusión de la transmisión del enlace ascendente del servicio fijo que utiliza estaciones situadas en plataformas a gran altitud en el servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) en la banda 31,3-31,8 GHz**

Este proyecto de revisión tiene por objeto actualizar el texto anterior o evitar la duplicación o incoherencia del Reglamento de Radiocomunicaciones en las partes *considerando* y *recomienda*, teniendo en cuenta los resultados de las últimas Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

## **Disposiciones de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de 11 GHz**

Las disposiciones de radiocanales con una separación entre canales de 28 MHz, 14 MHz y 7 MHz son las que se utilizan en la mayoría de las bandas de frecuencias. Con objeto de armonizar estas disposiciones de radiocanales, esta revisión propone una separación de canales de 28 MHz, 14 MHz y 7 MHz para los sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de 11 GHz con objeto de unificar los equipos modernos. La revisión también propone añadir disposiciones para separaciones de canales de 28 MHz, 14 MHz y 7 MHz en un nuevo Anexo al texto original.

## **Características técnicas de un sistema de identificación automático mediante acceso múltiple por división en el tiempo en la banda de ondas métricas del servicio móvil marítimo**

Esta propuesta de proyecto de revisión:

- Añade un transmisor de búsqueda y salvamento AIS (AIS-SART) en el punto 2.1.6 del Anexo 1.
- Corrige la definición de temporización en el Cuadro 6 y la Fig. 2 del Anexo 2.
- Incorpora aplicaciones de larga distancia en el Anexo 4 basadas en el nuevo Informe UIT-R M.[SAT-AIS] con la modificación necesaria para permitir la transmisión del Mensaje 27 dentro de la cobertura de la estación de base mediante la decisión de la autoridad competente utilizando el Mensaje 4.
- Modifica la numeración DAC en el Anexo 5 para identificar versiones siguientes de mensajes específicos internacionales.
- Añade un nuevo Mensaje 27 en el Cuadro 39 del Anexo 7 y el Cuadro 43 del Anexo 8.
- Revisa las definiciones del estado de navegación para los Mensajes 1, 2, 3 del Anexo 8 a fin de asignar la numeración para AIS-SART.
- Revisa los códigos de categoría de contaminante en el Mensaje 5 del Anexo 8 para armonizarlos con la Resolución MEPC de la OMI revisada.
- Añade requisitos para las estaciones que utilizan transmisiones por ráfagas (AIS-SART) en el Anexo 9. En consecuencia, se renumera el actual Anexo 9 como Anexo 10 y se añade la abreviatura AIS-SART en el nuevo Anexo 10.
- Incorpora las aclaraciones técnicas de la IALA a esta Recomendación.
- Corrige un cierto número de errores redacciones.

## **Características de los equipos radioeléctricos de ondas decamétricas para el intercambio de datos digitales y correo electrónico en el servicio móvil marítimo**

Esta revisión de la Recomendación UIT-R M.1798 introduce un nuevo sistema que proporciona intercambio de datos de banda amplia para el servicio móvil marítimo en las bandas de ondas decamétricas. La presentación de los diversos sistemas se hace a través de nuevos anexos.

## Anexo 2

### Lista de Recomendaciones cuya supresión se propone

<b>Recomendación UIT-R</b>	<b>Título</b>
F.349-5	Estabilidad de frecuencia necesaria en los sistemas que funcionan en el servicio fijo en ondas decamétricas para evitar el empleo del control automático de frecuencia
F.436-5	Disposición de los canales de telegrafía armónica con desplazamiento de frecuencia en circuitos radioeléctricos en ondas decamétricas
M.1040	Servicio público de telecomunicaciones móviles con aeronaves utilizando las bandas 1 670-1 675 MHz y 1 800-1 805 MHz
SF.1482	Máximos valores admisibles de la dpf producida en la superficie de la Tierra por satélites no OSG del SFS que funcionan en la banda 10,7-12,75 GHz
SF.1483	Máximos valores admisibles de la dfp producida en la superficie de la Tierra por satélites no OSG del SFS que funcionan en la banda 17,7-19,3 GHz
SF.1484-1	Máximos valores admisibles de la densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra producida por satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite que funcionan en las bandas entre 37,5-42,5 GHz para proteger al servicio fijo
SF.1573	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra creada por satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que funcionan en la banda 37,5-42,5 GHz para proteger al servicio fijo